

## ACTA de la sesión ordinaria, de 28 de octubre de 2020

**Sr. Presidente:**

D. CARLOS CARLOS RODRÍGUEZ

**Sr. Vicepresidente:**

D. ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ

**Sres. Vocales Asistentes:**

Por el Grupo Socialista:

D. TOMÁS SÁNCHEZ CAMPO

D<sup>a</sup> ELISABETH MARTÍN DECLARA

Por el Grupo Popular:

D. FRANCISCO IGNACIO RODRÍGUEZ BLANCO

D. MARÍA PALOMA LÓPEZ GONZÁLEZ

Por el Grupo Ciudadanos:

D. ANTONIO BOHIGAS GONZÁLEZ

Por los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes:

D. JUAN BAUTISTA IGLESIAS GONZÁLEZ (Abadía)

D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL (Villar del Pedroso)

Por los Ayuntamientos entre 1.000 y 5.000 habitantes:

D. ÁLVARO ARIAS RUBIO (Valdefuentes)

Por los Ayuntamientos mayores de 5.000 habitantes:

D JULIO CÉSAR HERRERO CAMPO (Moraleja)

**Sr. Secretario:**

D. ÁLVARO CASAS AVILÉS

**Sr. Interventor:**

D. MARTÍN MORGADO PANADERO



En sesión telemática, en la fecha arriba reseñada, bajo la presidencia de D. Carlos Carlos Rodríguez, se reunieron, en 1ª convocatoria, los miembros del Consorcio MÁSMEDIO que se relacionan al margen, con el objeto de celebrar la sesión previamente convocada y notificada a los miembros del órgano colegiado correspondiente.

Y, existiendo quórum para la válida celebración de la sesión, según dispone el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, y siendo las **10:05 horas** de orden de la Presidencia da comienzo el acto, debatiéndose los asuntos y adoptándose los acuerdos que constan a continuación.

Previo al orden del día, toma la palabra el Sr. Presidente, haciendo constar que, a última hora, ha habido que modificar la celebración del Consejo de Administración de presencial a telemática vista la situación que tenemos por el Covid, tras lo cual se procede a tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Pregunta el Sr. Presidente si hay alguna intervención al respecto. No se produce intervención y tras unos segundos reitera el Sr. Presidente si hay alguna intervención sobre este asunto.

No produciéndose ninguna intervención, se da por aprobada por unanimidad, pasando al siguiente punto del orden del día.

VOTACIÓN: se aprueba el acta (por unanimidad), con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11
- VOTOS EN CONTRA: 0.
- ABSTENCIONES: 0.

-----oOo-----



## PUNTO 2º.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE DETERMINADAS TAREAS DE APOYO A LOS SERVICIOS OPERATIVOS DEL CONSORCIO MÁSMEDIO.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Secretario, quien tras dar los buenos días a los asistentes explica que lo que se trae a acuerdo es un convenio de encomienda de gestión. En la memoria del expediente que se ha presentado no se incluyen costes económicos pues el 100% de los ingresos del Consorcio provienen de Diputación, por lo que no resultaba lógico ni eficiente traspasar dinero de uno a otro organismo.

En los informes de Secretaría e Intervención, puestos a disposición de los asistentes con anterioridad a este acto, se detalla el objeto de este convenio: que la tramitación de todo expediente del Consorcio se haga por personal de Diputación de Cáceres. No se ha previsto una duración expresa pues la normativa para este tipo de convenios permite esa excepción.

El trámite procedimental requiere la aprobación del convenio por parte del órgano competente, que como se detalla en los informes es el Consejo de Administración en el Consorcio y la Diputación por acuerdo de Pleno, habiendo sido aprobado en el pleno de Diputación por mayoría absoluta.

Detalla el Sr. secretario, que si bien con la aprobación de este convenio todo expediente será tramitado por Diputación (al objeto de no suponer un gasto añadido), la adopción de decisiones por parte del Consorcio se llevará a cabo por los órganos competentes del mismo (aun siendo tramitados e informados los expedientes que MásMedio pueda generar por personal de la Diputación de Cáceres).

El Sr. Presidente pregunta si algún asistente desea hacer alguna intervención o precisan de alguna aclaración a la explicación del Sr. Secretario.

Cede la palabra el Sr. Presidente a D. Francisco Ignacio Rodríguez.

Interviene el Sr. D. Francisco Ignacio, quien recuerda que ya en la sesión anterior se había comentado el tema de la encomienda, de la misma manera que se van a encomendar todos los puestos necesarios con personal de la casa, por qué no se ha hecho lo mismo con la



figura del Gerente, habiendo en Diputación personal suficientemente preparado para desempeñar ese cargo. Pregunta D. Fco. Ignacio el por qué sacar una plaza de Gerente, con el coste elevado que ello va a suponer, y no encomendar también ese puesto, siendo el propio Área de Medio Ambiente quien se encargue de la gestión del consorcio.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Vicepresidente.

Interviene el Sr. Vicepresidente indicando que ya se explicó en la anterior sesión. El propio Consorcio necesita mínimo una figura jurídica como es la Gerencia por el tema de gestión y responsabilidad, y en Diputación no existía un perfil para cumplir con ese puesto. No parece tener mucho sentido sacar de un Área como la de Infraestructuras a un técnico (cuyo perfil de cualquier forma no existe en estos momentos en Diputación), provocando además un perjuicio a ese Área. La figura del Gerente, figura presente en todos los Consorcios de España, continúa el Sr. Vicepresidente, hay que crearla de todas formas.

Pregunta el Sr. Presidente si hay alguna intervención más. No se produce ninguna intervención.

Procede el Sr. Presidente a someter el asunto a votación, y pregunta si alguno de los presentes desea votar en contra de este punto número dos de encomienda de gestión. No se producen intervenciones.

Pregunta el Sr. Presidente si alguno de los presentes se abstiene. Se toma nota de las siguientes abstenciones: D. Fco. Ignacio Rodríguez, D. Álvaro Arias, D. Óscar Fernández y D<sup>a</sup> Paloma López.

Sometido a votación por el Sr. Presidente y no habiendo intervenciones por parte de los presentes se acuerda la aprobación del convenio de encomienda por mayoría absoluta. Se da paso al siguiente punto del orden del día.

Siendo el tenor del acuerdo el que sigue:

#### ACUERDO

##### ANTECEDENTES:

*Ante la escasez de medios técnicos y personales del Consorcio MásMedio y la dificultad que ello plantea respecto a la tramitación completa, control y seguimiento de expedientes administrativos, se hace necesario el auxilio de otras Administraciones para el cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas este Consorcio.*



A la vista de lo indicado, y considerando lo dispuesto por el artículo 36.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, siendo competencia propia de la Diputación Provincial la de dar soporte a los Consorcios de los que forma parte para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden; se estima que la solución más conveniente a la necesidad planteada es la de formalizar una encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Cáceres, la cual, por su naturaleza y competencias, así como por los recursos técnicos y personales de que dispone se encuentra en condiciones de asumir dicha tarea de una forma más eficaz.

Las ventajas de indole organizativa, económica y técnica de la encomienda de gestión de la tramitación de los expedientes a la Diputación Provincial de Cáceres, resultan del estudio elaborado por los servicios técnicos, y son las siguientes:

- Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo general.
- Registro de documentos.
- Planificación y Nuevas Tecnologías.
- Economía y Hacienda, Contabilidad y ejecución presupuestaria.
- Contratación, compras y patrimonio.
- Urbanismo, Ordenación del Territorio. Sistemas de Información Geográfica.
- Recursos Humanos, Régimen Interior y Formación.
- Recaudación y Gestión Tributaria. Gestión de recibos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación.
- Diseño y Gestión de Proyectos Europeos.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones externas, prensa, difusión de la actividad del Consorcio. Imprenta y protocolo.
- Así cuantas otras se estime necesario y oportuno para la gestión ordinaria del Consorcio MásMedio.

Visto Informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2020, sobre el procedimiento legalmente aplicable para llevar a cabo la encomienda de gestión;

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, sobre contenido, límites y requisitos de formalización de las encomiendas de gestión entre Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración del Consorcio MásMedio, por unanimidad, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de sus miembros de conformidad con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, adopta el siguiente,

#### ACUERDO



**PRIMERA.-** Encomendar a la Diputación Provincial de Cáceres, al amparo de lo que se prevé en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, la tramitación de procedimientos administrativos y cuantos actos de carácter material y técnico de ellos se deriven en relación a:

- Asesoramiento técnico, jurídico y administrativo general.
- Registro de documentos.
- Planificación y Nuevas Tecnologías.
- Economía y Hacienda, Contabilidad y ejecución presupuestaria.
- Contratación, compras y patrimonio.
- Urbanismo, Ordenación del Territorio. Sistemas de Información Geográfica.
- Recursos Humanos, Régimen Interior y Formación.
- Recaudación y Gestión Tributaria. Gestión de recibos por parte del Organismo Autónomo de Recaudación.
- Diseño y Gestión de Proyectos Europeos.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Relaciones externas, prensa, difusión de la actividad del Consorcio. Imprenta y protocolo.
- Así cuantas otras se estime necesario y oportuno para la gestión ordinaria del Consorcio MásMedio.

**SEGUNDA.-** La encomienda de gestión que se otorga no supone cesión de titularidad de la competencia, siendo responsabilidad de los órganos competentes dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a la concreta actividad material objeto de encomienda.

**TERCERA.-** La presente encomienda de gestión entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez formalizado el convenio entre este Consorcio y la Diputación Provincial de Cáceres, y su plazo de vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos sucesivos e iguales al de vigencia inicial, salvo denuncia del mismo por alguna de las partes, que podrá efectuarse en cualquier momento, y que surtirá efectos en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la denuncia.

**CUARTA.-** Aprobar el convenio de encomienda de gestión que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y facultar al/a la Sr./Sra. Presidente/a para su firma y cuantos actos requiera la formalización del mismo.

**QUINTA.-** Comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Cáceres, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la encomienda aquí conferida.

**SEXTA.-** Una vez aceptada la encomienda de gestión por la Diputación Provincial de Cáceres, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Lo decreta, manda y firma V.I., de lo que como Secretario certifico.

**VOTACIÓN:** se aprueba el convenio (por mayoría absoluta), con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 7
- VOTOS EN CONTRA: 0.
- ABSTENCIONES: 4.

-----oOo-----

### **PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2021 DEL CONSORCIO MÁSMEDIO.**

El Sr. Presidente cede la palabra al Sr. Secretario. El Sr. Secretario informa a los asistentes sobre el presupuesto 2021 e Indica que el capítulo de gastos asciende a 8.589.984,00€ con el desglose por capítulos que los asistentes han podido consultar y que, salvo el capítulo 1 (de gastos de personal y dietas), el resto está, en su mayoría, destinado a obras y servicios.

Continúa el Sr. Secretario explicando el por qué se trae a esta sesión la aprobación de los presupuestos del 2021 cuando en la sesión anterior se aprobaron los presupuestos del 2020. La razón es que el Consorcio es un ente adscrito a la Diputación y la contabilidad consolidada de la Diputación incluye los presupuestos del Consorcio. Para que el presupuesto de la Diputación de Cáceres (que será aprobado próximamente) pueda llevar incorporada la previsión presupuestaria del Consorcio es por lo que se está haciendo ahora la aprobación inicial del presupuesto.

Los informes preceptivos de Intervención son favorables y el informe de Secretaría en cuanto a la tramitación es favorable, continúa el Sr. Secretario indicando que en todo caso disponen los asistentes de un periodo de alegaciones y enmiendas llegado el caso.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien aclara que el presupuesto del Consorcio pasa a formar parte del presupuesto consolidado de la Diputación (que lo conforman el presupuesto de Diputación y de los distintos Consorcios que son el de Pérez Comendador e Institución Ferial de Trujillo además de MásMedio). Todos estos presupuestos de los distintos Consorcios, que están dentro del organigrama de Diputación, han de tener sus presupuestos aprobados con anterioridad a la aprobación de los mismos y del propio por parte de





Diputación, que previsiblemente será por Pleno ordinario en el mes de noviembre.

Pregunta el Sr. Presidente si hay alguna cuestión al respecto, indicando que este punto se trae al Consejo de Administración a título meramente informativo, pues el órgano competente para la aprobación de los mismos es la Junta General, que será la sesión posterior que se celebre en el día de hoy a partir de las 11 de la mañana.

Pide la palabra el Sr. Interventor, D. Martín Morgado, y al respecto de los informes a los que ha aludido el Sr. Secretario puntualiza que, como es de todos conocidos por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre se suspendió la aplicación del cálculo de regla de gasto, estabilidad presupuestaria y cumplimiento de límite de deuda para este año 2021. A pesar de ello, se calcularon la regla de gasto, el cumplimiento de límite de deuda y estabilidad presupuestaria, y en los tres casos este presupuesto cumple.

Da las gracias el Sr. Presidente al Sr. Interventor y pregunta si hay alguna intervención más.

Dicho esto, y al ser un punto de información, se pasa sin más dilación al siguiente punto del orden del día.

Habiéndose dado cuenta del asunto y cuyo resumen se detalla a continuación:

#### ESTADO DE GASTOS

| CUADRO RESUMEN |                                           |                  |
|----------------|-------------------------------------------|------------------|
| CAPÍTULO       | DENOMINACIÓN CAPÍTULO                     | PREVISIÓN GASTOS |
| 1              | Gastos de personal                        | 72.000,00        |
| 2              | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 2.014.948,00     |
| 3              | Gastos financieros                        | 3.000,00         |
| 4              | Transferencias corrientes                 | 0,00             |
| 5              | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 0,00             |
| 6              | Inversiones reales                        | 6.500.000,00     |
| 7              | Transferencias de capital                 | 0,00             |
| 8              | Activos Financieros                       | 0,00             |
| 9              | Pasivos Financieros                       | 0,00             |
| TOTAL GASTOS   |                                           | 8.589.948,00     |





### ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULO              | DENOMINACIÓN                             | PRESUPUESTO 2020      |             | PRESUPUESTO 2021      |             |
|-----------------------|------------------------------------------|-----------------------|-------------|-----------------------|-------------|
|                       |                                          | IMPORTE               | %           | IMPORTE               | %           |
| <b>A)</b>             | <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>        | <b>1.300.000,00 €</b> | <b>100%</b> | <b>8.589.948,00 €</b> | <b>100%</b> |
| <b>A.1</b>            | <b>OPERACIONES CORRIENTES</b>            | <b>1.300.000,00 €</b> | <b>100%</b> | <b>2.589.984,00 €</b> | <b>30%</b>  |
| 1                     | Impuestos directos                       | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| 2                     | Impuestos indirectos                     | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| 3                     | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 0,00 €                | 0%          | 1.289.948,00 €        | 15%         |
| 4                     | Transferencias corrientes                | 1.300.000,00 €        | 100%        | 1.300.000,00 €        | 15%         |
| 5                     | Ingresos patrimoniales                   | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| <b>A.2</b>            | <b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>            | <b>0,00 €</b>         | <b>0%</b>   | <b>6.000.000,00 €</b> | <b>70%</b>  |
| 6                     | Enajenación de inversiones reales        | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| 7                     | Transferencia de capital                 | 0,00 €                | 0%          | 6.000.000,00 €        | 70%         |
| <b>B)</b>             | <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>           | <b>0,00 €</b>         | <b>0%</b>   | <b>0,00 €</b>         | <b>0%</b>   |
| 8                     | Activos financieros                      | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| 9                     | Pasivos financieros                      | 0,00 €                | 0%          | 0,00 €                | 0%          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b> |                                          | <b>1.300.000,00 €</b> | <b>100%</b> | <b>8.589.948,00 €</b> | <b>100%</b> |

-----oOo-----

### PUNTO 4º.- ACEPTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES DE ADHESIÓN DE AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES

Cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Secretario.

Toma la palabra el Sr. Secretario, quien aclara que la documentación inicial que se puso a disposición de los miembros del Consejo contaba con 6 nuevas solicitudes, a las que hay que sumar dos nuevas adhesiones formalizadas a última hora. Da cuenta el Sr. Secretario del listado definitivo de adhesiones que es el que sigue:

|   |                      |
|---|----------------------|
| 1 | Barrado              |
| 2 | Trujillo             |
| 3 | Cabañas del Castillo |
| 4 | Piedras Albas        |



|   |                     |
|---|---------------------|
| 5 | Talayuela           |
| 6 | Pasarón de la Vera  |
| 7 | Ruanes              |
| 8 | Aldehuela del Jerte |

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta si hay alguna intervención al respecto.

Pide la palabra D. Fco. Ignacio Rodríguez, quien solicita un listado de todos los ayuntamientos y mancomunidades adheridos.

Contesta el Sr. Presidente que se les hará llegar sin problema el listado.

Continúa el Sr. Presidente indicando a los presentes que si ninguno de los miembros manifiesta lo contrario se adopta por unanimidad el punto cuarto sobre la adhesión de los nuevos municipios.

No habiendo intervenciones ni alegaciones se aceptan las nuevas solicitudes de adhesión.

**VOTACIÓN:** se adopta el acuerdo (por unanimidad) en el sentido expresado en la propuesta de acuerdo correspondiente, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11
- VOTOS EN CONTRA: 0.
- ABSTENCIONES: 0.

-----oOo-----

## PUNTO 5º.- ASUNTOS URGENTES

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien indica que en este punto se trae un asunto urgente al Consejo de Administración que es la encomienda de gestión solicitada por el Ayuntamiento de Talayuela. En el punto anterior se ha aceptado la adhesión de dicho Ayuntamiento a MásMedio, y ahora lo que se trae a aprobación es la encomienda que nos hace este ayuntamiento para la gestión de depuración y saneamiento. No se podía incluir en el orden del día pues la solicitud ha llegado con posterioridad a la convocatoria de esta



sesión. De ahí la motivación de incluir esta solicitud como asunto urgente. Pregunta el Sr. Presidente si alguno de los miembros del Consejo de Administración tiene algún inconveniente en declarar este asunto de urgencia.

No se producen intervenciones, y reitera el Sr. Presidente si hay unanimidad para la urgencia del asunto. No se manifiesta ningún miembro en contra, por lo que se declara asunto de urgencia.

Cede la palabra el Sr. Presidente al Sr. Secretario.

Interviene el Sr. Secretario quien traslada que esta es una encomienda de gestión que se materializaría en la firma de un convenio entre al ayuntamiento de Talayuela y el Consorcio MásMedio para la gestión de la estación depuradora de aguas residuales de Talayuela. Siendo este, al entender del Sr. Secretario, el primer convenio que se formalizaría desde MásMedio en relación a la gestión de una EDAR sin perjuicio de las anteriores EDARS que ya estaban siendo gestionadas antes de la creación del Consorcio MásMedio.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien matiza que las primeras que se incorporaron fueron las del contrato anterior que tenía suscrito la Diputación con la empresa Saconsa. Ya en la propia constitución del Consorcio se traspasaron las competencias a MásMedio en cuanto a la gestión de estas Edars. El haber aprobado el convenio interadministrativo entre el Consorcio y Diputación en el punto segundo de esta sesión nos va a permitir que todas las competencias en aquellas edars que gestiona la Diputación a través del Área de Medio Ambiente se vayan transfiriendo al Consorcio. Todas las encomiendas de gestión que lleguen a partir de ahora se harán directamente al Consorcio.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Secretario, quien explica que a nivel procedimental en lo referente a esta encomienda, procede la aceptación o no, por parte del Consejo de Administración, de la firma del convenio para la gestión de la edar que aprobó el Pleno del Ayuntamiento de Talayuela el pasado mes de octubre. Los informes de Secretaría son, en este caso, favorables.

Interviene el Sr. Vicepresidente, quien recuerda a los compañeros diputados que esto mismo es lo que se ha venido haciendo con otros ayuntamientos en el Pleno de Diputación (pone como ejemplo Logrosán), que nos cedían la encomienda y era Diputación (en concreto, su Área de Medio Ambiente) la que aceptaba dicha encomienda. En este caso es lo mismo: se acepta la encomienda de la edar de Talayuela, que a partir de ahora se



gestionará por el Consorcio.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta a los asistentes si desean realizar alguna intervención. Niegan los asistentes.

Pregunta el Sr. Presidente si se acepta entonces por unanimidad este punto del orden del día, a lo que responden que sí los asistentes.

Se acepta por el Consejo de Administración la encomienda de gestión de la edar de Talayuela al Consorcio MásMedio por unanimidad.

**VOTACIÓN:** se adopta el acuerdo (por unanimidad) en el sentido expresado en la propuesta de acuerdo correspondiente, con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 11
- VOTOS EN CONTRA: 0.
- ABSTENCIONES: 0.

-----oOo-----

## PUNTO 6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En este punto toma la palabra el Sr. Presidente y pregunta si alguno de los asistentes tiene algún ruego o pregunta.

Toma la palabra D. Fco. Ignacio Rodríguez, quien indica que en el día de hoy han salido publicadas las bases para la contratación del Gerente del Consorcio. En la anterior Junta General el Sr. Presidente dijo que esas bases las teníamos que aprobar nosotros, es decir, las tenía que aprobar el Consejo de Administración. Lo que pedimos es un informe del Secretario si eso es así.

Responde el Sr. Presidente que la competencia de aprobar unas bases es del Presidente. Pero que esto es así en el Consorcio y en cualquier institución. La competencia de aprobar unas bases de un concurso reside en la Presidencia.

Toma la palabra D. Fco. Ignacio quien dice que eso no es lo que se dijo, y que además consta en acta. El Presidente dijo que las bases las aprobaría el Consejo de



Administración, y por eso solicitan un informe del Secretario en el que se diga si eso es así o no.

Interviene el Sr. Presidente, quien recuerda a D. Fco. Ignacio que en los Estatutos vienen claramente especificadas las funciones de cada uno de los órganos que lo forman. La aprobación de bases de cualquier procedimiento recae sobre la presidencia. No obstante, Álvaro como Secretario del Consorcio puede ratificar la legalidad en este mismo momento.

Toma la palabra el Sr. Secretario, quien afirma que la competencia para aprobar cualquier acto administrativo viene determinada en los estatutos. No recuerda con exactitud el Sr. Secretario lo que se pudiera decir en la sesión a la que alude D. Fco. Ignacio, pero en cualquier caso las declaraciones que se puedan decir en una sesión no pueden alterar lo que digan los estatutos del consorcio. El Sr. Secretario ha visto unas bases y es su responsabilidad como Secretario firmar esas bases visto que estas están aprobadas por el órgano competente pues de otra manera serían nulas de pleno derecho. En todo caso, continúa el Sr. Secretario, emite en estos momentos y de viva voz, quedando reflejado en el Acta que las bases se han aprobado por el órgano competente pues en el artículo 11 apartado 2º letra i de los Estatutos del Consorcio publicados en el Bop de 27 de enero de 2020 y recientemente en octubre en su texto consolidado: corresponde al presidente del Consorcio nombrar y separar al personal técnico administrativo y laboral al servicio del Consorcio así como aprobar las bases de selección y contratación de todo el personal. Este es el informe que se emite de viva voz sin perjuicio de que se pueda solicitar de forma expresa por Presidencia una ampliación de informe.

Toma la palabra el Sr. Presidente, quien pregunta a D. Fco. Ignacio si con la explicación dada por el Sr. Secretario queda contestada su pregunta. No hay ningún problema en elevar este informe que acaba de hacer el Secretario en un documento, e insiste en que de cualquier forma va a quedar reflejado en el Acta.

Pide la palabra D. Álvaro Arias, quien manifiesta, ahondando un poco en lo ya expresado por D. Fco. Ignacio, que hubiera sido aconsejable que esas bases que se han publicado hoy se hubiese hecho la publicación una vez se hubiera informado al Consejo de Administración. En todo caso, la pregunta que realiza D. Álvaro es la siguiente: en los estatutos del Consorcio no aparecen cree D. Álvaro los criterios para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos, pregunta pues qué tipo de ayudas se pueden conceder a través del Consorcio para que los municipios tengamos claras cuáles son las competencias del Consorcio.



Toma la palabra el Sr. Vicepresidente. En cuanto a la contratación del Gerente es un tema que ya fue ampliamente debatido en las anteriores sesiones tanto del Consejo de Administración como de la Junta General. Es un tema que se ha debatido ahora por segunda vez. Supone el Sr. Vicepresidente que habrán leído los intervinientes las bases para la contratación del Gerente, visto el interés que este tema les suscita, y habrán podido comprobar que es un perfil muy técnico relacionado con el tema hídrico, muy relacionado con el tema del agua.

En relación a la segunda cuestión que plantea D. Álvaro, el Sr. Vicepresidente recuerda que el Consorcio acaba de nacer prácticamente, y que el objetivo prioritario es actuar sobre el plan Depura que se firmó con la Junta de Extremadura, cuyo objetivo es cumplir con la normativa del agua del año 91 para depuración de las aguas residuales, que como bien sabe D. Álvaro, indica el Sr. Vicepresidente, no se cumple en muchos municipios de la provincia aún. Pero el Consorcio también nos abre un abanico de posibilidades, indica el Sr. Vicepresidente como son: la recogida de residuos sólidos, energías renovables, eficiencia energética... Las propuestas que hagamos a futuro las pueden hacer tanto el Consejo de Administración como la Junta General y todas ellas se estudiarán para ver su viabilidad. Como ejemplo pone el Sr. Vicepresidente la falta de contenedores, cuestión que le plantean muchos alcaldes. Llegado el caso, comenta el Sr. Vicepresidente, se podría estudiar ejecutar un acuerdo marco para la contratación de contenedores; por otro lado se ha tenido una reunión con Gespesa para estudiar y valorar el tema de recogida de pilas, de ropa... se están estudiando varios campos de posible actuación y acción e invita el Sr. Presidente a los alcaldes y alcaldesas a que hagan sus propuestas al Consorcio.

Toma la palabra el Sr. Presidente, y pregunta si hay algún ruego o pregunta más que atender.

No se producen intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por orden de la Presidencia a las 10:43 horas del día indicado en el encabezamiento; extendiéndose el presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº

El Sr. Vicepresidente:

El Secretario (P.D.):

Fdo.: Alfonso Beltrán Muñoz.

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

